



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CIATEQ A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO EL “PATRÓN”, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____; Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “TRABAJADOR”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el “PATRÓN”, por conducto de su _____, que:

- I.1.** Es una Asociación Civil de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al sistema de Centros Públicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT); de igual manera es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y además es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- I.2.** Su objeto es, entre otros, realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológico en el área de Manufactura avanzada, Sistemas Mecánicos, Procesos de Manufactura, Diseño y Desarrollo de Productos, Ingeniería y construcción de Plantas, Plásticos y Materiales Avanzados, Sistemas de Medición, Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información, Control y Electrónica Ingeniería virtual, confiabilidad, y disciplinas afines, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país.
- I.3.** _____, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para representar a el “PATRÓN”, y que a la fecha de formalización del presente contrato no le han sido disminuidas y revocadas en forma alguna.
- I.4.** Tiene establecido su domicilio en Avenida del Retablo, Número 150, Colonia FOVISSSTE, Código Postal 76150, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales de este instrumento.

I.5. Tiene a su servicio personal de planta suficiente para cubrir sus necesidades normales y habituales de trabajo, tanto en sus oficinas como en todas las áreas de trabajo; sin embargo tiene la necesidad de cubrir actividades extraordinarias determinadas y al no poder desarrollar las mismas con el personal de planta habitual, se ve en la necesidad de contratar personal eventual por tiempo determinado por así exigirlo la naturaleza del trabajo, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo, para el desarrollo de dichas labores.

II. EL “TRABAJADOR” por propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara:

II.1. Llamarse como ha quedado escrito en el proemio del presente contrato, asimismo manifiesta que los datos contenidos en el siguiente cuadro corresponden a sus datos personales:

NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL	
EDAD		R.F.C.	
FECHA NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE CONYUGE:			
NOMBRES DE HIJOS:			
DOMICILIO			
C.U.R.P.		I.M.S.S.	

II.2. Que conoce las actividades a que se dedica el “**PATRÓN**”, asimismo expresa que tiene la capacidad, conocimientos, aptitudes, facultades y escolaridad necesarias para desempeñar el puesto para el que está siendo contratado, tal y como se hace constar en los certificados, referencias y demás documentos exhibidos y manifiesta no tener ningún impedimento para desempeñarlo eficientemente.

II.3. Saber y estar conforme que el presente Contrato es por **Tiempo Determinado**, por así exigirlo la naturaleza del trabajo, por lo que se está en el supuesto contemplado en los artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo y que por ninguna causa el presente contrato, podrá prolongarse por más tiempo del que se haya pactado expresamente, a cuyo término se dará por concluida automáticamente y sin requisito alguno, tanto la relación laboral como el presente Contrato Individual de Trabajo, sin responsabilidad para el “**PATRÓN**”.

II.4. Que, protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes de que ella emanen, conforme a lo establecido en por el Artículo 128 Constitucional; comprometiéndose y obligándose a administrar los recursos económicos que dispone el “**PATRÓN**” y la Federación, con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

II.5. Que a la fecha de la celebración del presente contrato individual de trabajo, no presenta ningún conflicto de intereses que le impida desempeñar las actividades para las que está siendo contratado; declarando que no cuento con un trabajo adicional al que estoy siendo contratado, que ponga en riesgo la información “Reservada” o “Confidencial” de el “**PATRÓN**”, por lo que se obliga a no desempeñar actividad laboral alguna, en cualquier dependencia, entidad de la Administración Pública Federal, agencia o en favor de clientes y/o proveedores relacionados con el “**PATRÓN**” y con las actividades que este desempeña; manifestación que se formaliza con la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad que se agrega al presente instrumento para que forme parte integrante del presente instrumento; así como también para dar cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 40, inciso d) de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública Federal.

III. DECLARACIONES DE LAS PARTES, QUE:

ÚNICA. - Se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, de conformidad a las cláusulas siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El “**PATRÓN**” contrata a _____ para el puesto de _____, por el período comprendido del _____ al _____, quien se compromete a desempeñar las funciones inherentes al mismo, con eficiencia, intensidad, cuidado y esmero apropiados, bajo la política de calidad de el “**PATRÓN**”, para llevar a cabo las actividades establecidas en el documento denominado “Descripción de Puestos”, que se encuentra publicado en el portal interno de el “**PATRÓN**” en la dirección de Internet <http://portal.ciateq.mx>

SEGUNDA. - Al cumplirse el plazo estipulado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin necesidad de aviso previo o formal, terminarán para ambas partes las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que este terminará de pleno derecho sin ninguna responsabilidad para el “**PATRÓN**”.

TERCERA.- El “**TRABAJADOR**” se obliga a prestar sus servicios personales, desempeñando el puesto eventual de: _____, en el domicilio señalado por el “**PATRÓN**” en la declaración 1.4 del presente instrumento o en cualquier otro lugar que designe el “**PATRÓN**” derivado de sus necesidades de trabajo, ya sea dentro o fuera del Estado de Querétaro, o bien, dentro o fuera del país, realizando las actividades inherentes a su categoría de eventual y las que de manera directa o indirecta se relacionen con el puesto; siendo sus funciones las señaladas en forma enunciativa y no limitativa en este documento, debiendo atender cualquier función o actividad si así lo requieren las necesidades del servicio del “**PATRÓN**”, debiendo obedecer las instrucciones de la misma o sus representantes, bastando para ello un comunicado verbal o un escrito, sin que exista la necesidad de ser firmado de recibido por el “**TRABAJADOR**”, el cual estará subordinado a la autoridad del “**PATRÓN**”, en relación a la forma, lugar y tiempo en que deba desarrollar su trabajo, debiendo atender cualquier actividad que sea compatible con sus fuerzas, aptitudes, estado o condición, trabajo que debe ser desarrollado de acuerdo con las instrucciones de la misma o de sus Representantes Legales, en virtud de las funciones que les corresponden.

El “**TRABAJADOR**” manifiesta expresamente su conformidad y se obliga a prestar sus servicios conforme a las instrucciones que le dé el “**PATRÓN**”, ya sea en el domicilio señalado o en cualquiera que éste último le designe.

CUARTA.- La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, repartidas de lunes a viernes, en un horario comprendido de las **8:00** a las **14:00** horas y de las **15:00** a las **17:00** horas; teniendo el **“TRABAJADOR”** el derecho de tomar sus alimentos fuera del centro de trabajo, en un horario comprendido de las **14:00** a las **15:00** horas, tiempo que no se computa dentro de la jornada de laboral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo; facultando expresamente el **“TRABAJADOR”** al **“PATRÓN”** a modificar dicho horario de acuerdo a sus necesidades de trabajo, siempre dentro de los máximos señalados por la Ley Federal del Trabajo.

QUINTA. - Queda establecido que, cuando conforme a las necesidades del servicio del **“PATRÓN”** se ordene por escrito al **“TRABAJADOR”** laborar tiempo extra, éste se obligará a prestar sus servicios en jornada extraordinaria con el límite establecido por el artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo, en la inteligencia de que dicho tiempo extraordinario le será pagado al **“TRABAJADOR”** conforme lo estipula dicho ordenamiento legal. Queda establecido que el **“PATRÓN”** no estará obligado a pagar tiempo extraordinario que labore el **“TRABAJADOR”**, si éste no presenta la orden escrita para laborar tiempo extraordinario debidamente firmada por su superior jerárquico, de la cual deberá conservar una copia para cualquier aclaración futura, incluso una vez terminada la relación laboral.

SEXTA.- El **“TRABAJADOR”** disfrutará de dos días de descanso a la semana con goce de salario, que serán los días sábado y domingo de cada semana, mismos que se encuentran incluidos en el salario estipulado en la Cláusula Séptima del presente contrato, por tratarse de salario mensual; quedando expresamente facultado el **“PATRÓN”** a cambiar el horario de labores y los días de descanso, cuando así lo requieran las necesidades del servicio.

SÉPTIMA.- El salario mensual que recibirá el **“TRABAJADOR”** por sus servicios eventuales será de \$ _____ **PESOS** (_____ **M.N.**), menos deducciones de ley, dicha cantidad será cubierta de forma catorcenal, otorgando el **“TRABAJADOR”** su consentimiento y aceptación para que el pago de su salario le sea cubierto mediante transferencia electrónica interbancaria, por lo cual, la constancia que emita la institución bancaria respectiva y/o la disposición que realice el **“TRABAJADOR”** del dinero depositado, hará prueba plena de que el salario fue enteramente pagado al **“TRABAJADOR”**; entendiéndose que el otorgamiento del recibo de nómina correspondiente implica la conformidad del **“TRABAJADOR”** respecto de que la cantidad recibida le cubre el pago total por el trabajo desempeñado, lo que implica un finiquito total en favor del **“PATRÓN”** por cualquier clase de salarios o prestaciones a que el **“TRABAJADOR”** tuviere derecho a recibir por los servicios prestados hasta esa fecha, y si tuviera la necesidad de realizar alguna aclaración sobre el salario recibido, la misma deberá solicitarse al **“PATRÓN”** inmediatamente a que se genere el recibo de nómina, sin que el **“TRABAJADOR”** pueda exigir posteriormente prestación alguna.

No será necesario que el **“TRABAJADOR”** firme de manera autógrafa el recibo de nómina que se expide para tal fin, en virtud de que el **“PATRÓN”** está obligado a emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el XML por cada pago realizado, conforme las disposiciones fiscales vigentes; por lo cual, el contenido de un CFDI hará prueba si se verifica en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria como lo establece la Ley Federal del Trabajo; asimismo queda establecido que los recibos de nómina estarán a disposición del trabajador en todo momento dentro la Página del Empleado asignada al **“PATRÓN”** siendo responsabilidad total del **“TRABAJADOR”** su impresión y resguardo digital según convenga a sus intereses.

OCTAVA. - Si durante la vigencia del presente contrato hubiera días de descanso obligatorio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, el **“TRABAJADOR”** disfrutará de los mismos, quedando incluido su pago en el salario mensual especificado en la Cláusula Séptima del presente instrumento. Cuando un día festivo coincida con el de descanso semanal, el **“PATRÓN”** no tendrá obligación de efectuar pago adicional alguno o bien de otorgar algún día adicional de disfrute.

NOVENA. - El “**TRABAJADOR**” tendrá derecho a disfrutar de 20 días hábiles de vacaciones al año, o en su caso, la parte proporcional que por este concepto le corresponda por los días laborados durante el presente ejercicio fiscal; asimismo tendrá derecho de percibir por concepto de Prima vacacional el equivalente a 24 días de salario, o según corresponda, la parte proporcional por los días laborados.

El pago de la Prima Vacacional será cubierto al “**TRABAJADOR**” en dos exhibiciones, de 12 días cada una; el primer pago se realizará en la segunda quincena de junio y, el segundo pago, en la segunda quincena de diciembre del presente ejercicio fiscal. Asimismo, el “**TRABAJADOR**” tendrá derecho al pago de las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, y en su caso, a las que sean autorizadas al Personal Eventual por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por Decreto presidencial que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

DÉCIMA.- En virtud la naturaleza de las actividades que realiza el “**PATRÓN**” como Centro Público de Investigación, el “**TRABAJADOR**” se obliga a guardar escrupulosamente los secretos técnicos, industriales y comerciales, así como a guardar de forma confidencial la totalidad de la información a la que tenga acceso por razón de su trabajo y de las actividades que le sean encomendadas; quedando facultado el “**PATRÓN**” a rescindir el presente contrato sin incurrir en ninguna responsabilidad para éste, en el caso de incumplimiento a lo estipulado en la presente cláusula, de conformidad con lo estipulado en el artículo 134 fracción XIII de la Ley Federal de Trabajo independientemente de las acciones administrativas y penales que pudiera ejercitar el “**PATRÓN**” en contra del “**TRABAJADOR**”.

Las actividades que realiza el personal contratado por el “**PATRÓN**” y los resultados que de ellos se deriven, son propiedad y responsabilidad única y exclusiva de éste, por lo tanto, ningún “**TRABAJADOR**” está autorizado a divulgar cualquier tipo de información y/o documentación del “**PATRÓN**” y/o de sus Clientes, a la que tuviera acceso por con motivo de las actividades inherentes a los servicios contratados, salvo que cuenten con la autorización previa y escrita por parte del Director General o por el Directivo designado para tal efecto.

Independientemente de la presente Cláusula de confidencialidad, el “**TRABAJADOR**” se obliga a suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se agrega al presente Contrato como **ANEXO A**, para que forme parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Dado que los objetivos del “**PATRÓN**” son la investigación y el desarrollo tecnológico, el “**TRABAJADOR**” reconoce desde ahora no adquirir ningún derecho por los inventos que llegare a realizar, por encontrarse en el supuesto de la fracción II del artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece que cuando el trabajador se dedique a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa por cuenta de ésta, la propiedad de la invención y el derecho a la explotación de la patente, o en su caso cualquier tipo de Propiedad Intelectual que se llegue a generar, corresponderá al patrón.

DÉCIMA SEGUNDA.- El “**TRABAJADOR**” se obliga a notificar al “**PATRÓN**” cualquier cambio de domicilio que presente el señalado en la declaración **II.1** del presente instrumento, dicha notificación la deberá notificar a la Sub Dirección de Recursos Humanos, dentro de un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que realice su cambio de domicilio; en la inteligencia de que si no lo hiciera, acepta que toda las notificaciones que se le practiquen en el domicilio declarado en el presente instrumento, serán válidas y surtirán los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. - El “**TRABAJADOR**” se obliga a cuidar y conservar en perfecto estado de funcionamiento las herramientas de trabajo que reciba por parte del “**PATRÓN**” para llevar a cabo el desempeño de las funciones para las que fue contratado, asumiendo la total y absoluta responsabilidad de conservarlas bajo su resguardo hasta que concluya la relación laboral; asimismo, el “**TRABAJADOR**” se obliga a devolver las herramientas de trabajo que le sean proporcionadas por el “**PATRÓN**”, en las condiciones físicas y mecánicas en que las recibe, sin más deterioro que el causado por el uso natural al cual son destinadas, una vez que concluya la relación laboral.

DECIMA CUARTA. - Ambas partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, acordando, para su aplicación e interpretación, someterse a la competencia del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con residencia en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa pudiera corresponderles.

IMPUESTAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMBAS CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO Y ANTE DOS TESTIGOS, PARA CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, ESTADO DE QUERÉTARO, A ___ DE __ DE 2023.

POR “CIATEQ”

EL “TRABAJADOR”

(NOMBRE)
CARGO

(NOMBRE DEL TRABAJADOR)

TESTIGO:

TESTIGO:

(NOMBRE)
CARGO

(NOMBRE)
CARGO